

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00150-00

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: RODOLFO GEDEON CUETER

DEMANDADO: PAOLA DAVILA-PESTANA PORTO.

AUDIENCIA VIRTUAL TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 21 DE ABRIL DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 21 DE ABRIL DEL 2021 HORA: 11:00 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

APODERADO DEL DEMANDANTE: ANTONIO JOSE ELJACH GOMEZ.

DEMANDADA: PAOLA DAVILA-PESTANA PORTO.

APODERADO DEL DEMANDADO: LUZ ELENA REBOLLEDO DE ROMANO.

ETAPAS SURTIDAS

ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

SE DIO INICIO Y SE LE SOLICITÓ A LOS APODERADOS DE LAS PARTES PARA QUE VERBALIZARAN EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE PREVIAMENTE HABIAN REMITIDO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

LA JUEZ DEL DESPACHO LOS REQUIRIO E INDICO LO EXPUESTO EN EL ART. 501 DEL CGP NUMERAL PRIMERO QUE EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEBE SER UNO SOLO Y LAS PARTES DEBEN ESTAR AL UNISONO.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS APODERADOS ANTES MENCIONADOS ESTABLECIERON AL DESPACHO QUE NO PRESENTARIAN SU ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUO DE MANERA CONJUNTA.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE VERBALIZO SU ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE PREVIAMENTE HABIA REMITIDO AL CORREO DEL DESPACHO CONTENIENDO LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

RELACIÓN DE ACTIVOS BIENES INMUEBLES

PARTIDA PRIMERA: Bien inmueble, ubicado en la carrera 14 No. 5-59 CASALOTE Bocagrande, en Cartagena, Bolívar. Cuenta con un área de 330.00 metros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE, jardín público y mide 13.10, POR LA DERECHA, entrando, con la propiedad del Capitán Hernando Cervantes y mide 19.50 metros; siguiendo hacia la izquierda 0.80 metros, buscando la recta hacia el fondo 1.20 metros, doblando a la izquierda 4.10 metros, buscando el fondo en línea recta teniendo un área aproximada de 19.32 metros, POR LA IZQUIERDA entrando, con propiedad del Capitán Julio C Reyes Canal y mide 25.00 metros; por el FONDO, con la casa del señor Oswaldo Román y mide 9.30. Se avalúa esta partida en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 787.755.000).

BIENES MUEBLES

PARTIDA SEGUNDA: Una vajilla Gold Buffet Teal Green By Royal Gallery, adquirida por el señor RODOLFO GEDEÓN CUETER durante la vigencia de su matrimonio. Se avalúa esta partida en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE PESOS (\$4.221.019).

PARTIDA TERCERA: Un anillo Antiguo Brillante adquirido por el señor RODOLFO GEDEÓN CUETER durante la vigencia de su matrimonio. Se avalúa esta partida en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000).

PARTIDA CUARTA: FRUTOS CIVILES correspondiente a Las sumas de dinero recibidas por la señora Paola Dávila-pestana por cánones de arrendamiento causados en virtud del contrato de arrendamiento existente sobre el inmueble identificado en la primera partida, el cual fue arrendado a través de la inmobiliaria Araujo y Segovia S.A, desde el mes de octubre de 2019 hasta diciembre del 2020 generándose desde esa fecha cánones, cuyo valor según lo expresado por mi poderdante asciende aproximadamente a la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000) mensuales. Se avalúa esta partida en la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112.000.000) equivalente a los cánones de arrendamiento causados hasta el mes de diciembre del 2020.

PASIVO EL VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL\$35.057.902

TOTAL LÍQUIDO PASIVO SOCIAL.....\$35.057.902



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

TOTAL ACTIVO BRUTO SOCIAL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE \$ (915.976.019)

A SU VEZ EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA VERBALIZO SU INVENTARIO Y AVALUOS QUE PREVIAMENTE HABIA REMITIDO AL CORREO DEL DESPACHO CONTENIENDO LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

ACTIVOS QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUAL

1. PARTIDA PRIMERA. -Casa de habitación ubicada en el barrio Castillo Grande con matrícula inmobiliaria No. 060-54275 y Referencia catastral No. 01-01-0004-0008- 000 y se avalúa en SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$787.755.000)

2. PARTIDA SEGUNDA: SOCIEDADES DONDE EL SEÑOR GEDEON CUETER TIENE PARTICIPACIÓN, YA SEA DIRECTA, POR INTERPUESTA PERSONA, DE HECHO, O EN CALIDAD DE PARTICIPE NO ADMINISTRADOR: 1. Sociedad Milenium Asesores Integrales de Seguros Cartagena Ltda, identificada con el NIT. No. 806.0012.493-3, representada legalmente por Rodolfo Wadi Gedeón Cueter, identificado con la cédula de ciudadanía 73.142.682. 2. Sociedad Distribución Grissom S.A.S, identificada con NIT No. 901011081- 2, representada legalmente por Cristian Eduardo Segovia Forero, identificado con cédula de ciudadanía No.73.132.025. 3. Sociedad Glormed Colombia S.A. -en liquidación judicial-, identificada con el NIT No. 900088608-0, cuyo liquidador es el señor Alejandro Revollo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.410.666. 4. Sociedad Ventech Ltda -en liquidación-, identificada con el NIT. 806003415- 0, cuyo liquidador es el señor Santiago Ahumada Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.102.486. 5. Sociedad Alemana Automotriz S.A.S., identificada con el NIT No. 900.369.627 - 7, representada legalmente por Antonio Yidios Faciolince, identificado con cédula de ciudadanía No. 73216207 6. Sociedad Axesat S.A.S, identificada con el NIT. 830.119.051-1, representada legalmente por Pablo Andrés Hoyos Valderrama, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.787.219. 7. Sociedad Barú Motors S.A.S., identificada con el NIT No. 890403472-2, representada legalmente por Ricardo Herrera Arocha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.180.958. 8. Sociedad Juanautos el Cerro S.A.S, identificada con el NIT. No. 806006435- 1, representada legalmente por Antonio Yidios Faciolince, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.216.207. 9. Sociedad Sumazari S.A.S., identificada con el NIT No. 806001219-4, representada legalmente por Carlos Fernando Gedeón, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.100.412. 10. Sociedad Automotores Fujiyama S.A.S., identificada con el NIT No. 800.060.067 – 1, representada legalmente por Mónica Gedeón Juan identificada con la cedula de ciudadanía No. 45423616. 11. Sociedad Inversiones Monona Ltda – en liquidación-, identificada con el NIT No. 806-007.548. 12. Sociedad Boilermaker International Investment, CORP., sociedad anónima con número de identificación 532304, registrada en la ciudad de Panamá, Panamá. 13. Sociedad Wados Corp. Ltda, constituida en Estados Unidos de Norte América.

TOTAL ACTIVO DE BIENES SOCIALES: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$835,730,000.00)

PASIVOS:

1.-FACTURAS DE IMPUESTO PREDIAL CON VIGENCIAS ANTERIORES Y HASTA EL 2021.....\$35.057.902



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

2.- DEUDA CONTRAIDA POR LA SEÑORA PAOLA DAVILA-PESTANA POR VEHICULO A FAVOR DEL BBVA.....\$39.057.975.08
TOTAL PASIVO:\$74.115.877.08

ACAECIDO ESTE MOMENTO LA SRA. JUEZ CON BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 501 DEL CGP CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LOS APODERADOS PARA QUE PRESENTARAN SUS OBJECIONES.

EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE OBJETA DEL ESCRITO DE INVENTARIO Y AVAULOS DE LA CONTRAPARTE EN LAS PARTIDAS SEGUNDA EN RELACIÓN CON LOS ACTIVOS EN SU TOTALIDAD Y LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS PASIVOS EN RELACION CON EL CREDITO DEL BANCO BBVA QUE DICE TENER LA DEMANDADA.

SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDADA Y OBJETA LAS PARTIDASS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DEL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVAULOS QUE PRESENTO EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS APODERADOS PARA QUE SOLICITEN LAS PRUEBAS QUE VAN A SOLICITAR A EFECTOS DE DESATAR LAS OBJECIONES AL INVENTARIO.

EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA: VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE ALLEGA EN AUDIENCIA VIA CORREO ELECTRONICO AL JUZGADO Y A LA APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDADA EN DONDE SE DEMUESTRA QUE EL SEÑOR RODOLFO GEDEON CUETER NO ES ACCIONISTA O POSEEE ALGUN DERECHO DENTRO DEL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES QUE ENLISTA LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, ALLEGA SENDAS CERTIFICACIONES DE SU DICHO.

POR SU PARTE EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA LAS SIGUIENTES PRUEBAS:



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

TESTIMONIALES PARA DAR CUENTA AL DESPACHO QUE DICHAS PARTIDAS NO HACEN PARTE DEL HABER CONYUGAL. POR TANTO, SOLICITA EL TESTIMONIO DE MARIA PORTO LAGONTERIE Y GLADIS PORTO LAGONTERIE QUIENES DARAN CUENTA DEL PORQUE SE EXCLUYE LA VAJILLA Y LOS ANILLOS Y DEMAS PARTIDAS.

EL JUZGADO TENIENDO EN CUENTA LAS PRUEBAS SOLICITADAS CONFORME AL ARTICULO 501 DEL CGP ORDENA LA PRACTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SE INCORPORAN AL PROCESO Y SE TENDRAN EN CUENTA A LA HORA DE DECIDIR SOBRE LAS OBJECIONES.

SE DECRETARÁ POR PARTE DEL DESPACHO LAS SOLICITUDES DE DECLARACION JURADA- TESTIMONIO- DE LAS SEÑORAS MARIA PORTO LAGONTERIE Y GLADIS PORTO LAGONTERIE QUIEN ADUJERON SER MADRE Y TIA DE LA DEMANDADA.

TENIENDO EN CUENTA LAS FACULTADES OFICIOSAS QUE LE CORRESPONDEN AL DESPACHO Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS OBJECIONES ALLEGADAS SE DISPONE DECRETAR **EL INTERROGATORIO DE PARTE DE:** RODOLFO GEDEON CUETER Y PAOLA DAVILA PESTANA PORTO.

LA PARTE DEMANDANTE OBJETÓ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A UN PRESTAMO REALIZADO POR LA PARTE DEMANDADA, EL DESPACHO ORDENARA OFICIAR AL BANCO BBVA PARA QUE ALLEGUE A ESTE DESPACHO Y CON DESTINO A ESTE PROCESO TODOS LOS ANTECEDENTES Y SOPORTES DEL PRESTAMO REALIZADO POR LA SEÑORA PAOLA DAVILA PESTANA PORTO IDENTIFICADA CON C.C No. 45.688.120 A ESTA ENTIDAD BANCARIA, No. DE CREDITO 9600008381 FECHA DE DESEMBOLSO 17 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LA PARTE DEMANDADA ALLEGO AL DESPACHO JUDICIAL SENDOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A CERTIFICADOS DE EXISTENCIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO EN LOS QUE EN SU DICHO EL DEMANDANTE ES ACCIONISTA O SOCIO Y/O PARTICIPACION ECONOMICA Y RESEÑO LAS SIGUIENTES:

1. Sociedad Milenium Asesores Integrales de Seguros Cartagena Ltda,
2. Sociedad Distribución Grissom S.A.S
3. Sociedad Glormed Colombia S.A. -en liquidación judicial-,
4. Sociedad Ventech Ltda -en liquidación
5. Sociedad Alemana Automotriz S.A.S.,
6. Sociedad Axesat S.A.S
7. Sociedad Barú Motors S.A.S
8. Sociedad Juanautos el Cerro S.A.S
9. Sociedad Sumazari S.A.S.,
10. Sociedad Automotores Fujiyama S.A.S
11. Sociedad Inversiones Monona Ltda – en liquidación

HABIDA CUENTA DE LA EXISTENCIA DE LA RESERVA LEGAL DE LOS PAPELES Y LIBROS DE CONTABILIDAD PRESCRITA EN EL ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y EN VIRTUD DE LA RESERVA LEGAL QUE SE DA EN EL ARTICULO 61 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENA OFICIAR A LA CAMARA DE COMERCIO PARA QUE CERTIFIQUE A ESTE DESPACHO JUDICIAL SI EL SEÑOR RODOLFO GEDEON CUETER IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 73.142.682 ES SOCIO, ACCIONISTA O TIENE ALGUN PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECONOMICA DE LAS SOCIEDADES QUE SE MENCIONARON, E IGUALMENTE INDICARÁ EL AÑO DESDE CUANDO SE CONVIRTIO EN SOCIO O ACCIONISTA Y DARA CUENTA DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CADA SOCIEDAD, TODO ELLO CONFORME A LO QUE SE ENCUENTRA CONSIGNADO EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y/O DE SOCIOS REGISTRADOS POR LEY EN DICHA ENTIDAD.

LA FECHA DE LA PROXIMA AUDIENCIA SE FIJARÁ POR AUTO LUEGO QUE SE CUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PREVIAMENTE FUERON ORDENADOS EN ESTA DILIGENCIA.

ESTA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADO Y CONTRA ELLA PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN EL SENTIDO DEL DECRETO DE PRUEBAS TESTIMONIALES DE LA MAMA Y DE LA TIA DE LA DEMANDADA HABIDA CUENTA QUE NO SERAN OBJETIVOS DADO EL VINCULO FAMILIAR DE AQUELLAS CON LA DEMANDADA.

LA APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDADA NO PRESENTA NINGUN REPARO A LA DECISION PROFERIDA POR EL DESPACHO.

EL DESPACHO LUEGO DE HACER UNAS PRECISIONES LEGALES, JUDICIALES Y NORMATIVAS EN ARAS DE DESPACHAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN RESUELVE CONFIRMAR LA DECISION ANTES PROFERIDA Y EN RELACION CON EL RECURSO DE ALZADA LO CONCEDE, PERO EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE DESISTE DEL RECURSO DE ALZADA Y ESTA CONFORME CON LA DECISION DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL DESPACHO ATENDIENDO A ELLO ACEPTA EL DESISTIMIENTO Y PONE FIN A LA AUDIENCIA.

ESTA DECISION ES NOTIFICADA EN ESTRADO CONTRA ELLA PROCEDE LOS RECURSOS, SIN RECURSOS POR LAS PARTES.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

DAMARIS SALEMI HERRERA

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e949cc1e9808b634bbd3701bf7f5e2352d430ca8fc1d477eea9a9c17c39771e**
Documento generado en 23/04/2021 01:05:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>